

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 1 de 20		

TERMINOS DE CONVOCATORIA PERIODO 2026-2
“FONDO ATENEA TÉCNICA PROFESIONAL Y TECNOLÓGICA”
(FONDO ATENEA T Y T).

APRECIADO ASPIRANTE:

Para acceder a este fondo usted no necesita intermediarios ni realizar pagos a terceros.
 Todos los trámites ante del ICETEX son gratuitos.

Si identifica cualquier acción irregular en la gestión del Fondo, se invita a realizar las
 denuncias ante las autoridades competentes o a través del correo electrónico
soytransparente@icetex.gov.co.

Para tener en cuenta:

- El correo electrónico, el número de teléfono celular del aspirante, y apoderados registrados en el formulario de inscripción deben ser el personal y permanecer activos. El ICETEX remitirá a dicha cuenta los mensajes y notificaciones frente al avance de la convocatoria.
- Los documentos de postulación solo se recibirán a través del enlace dispuesto por ICETEX para tal fin, si se remiten documentos por otro medio no serán tenidos en cuenta.

1. INFORMACION GENERAL

El fondo constituido por la Agencia ATENEA financiera para la convocatoria 2026-2 en la modalidad de subsidio educativo, los rubros de matrícula por cada periodo académico hasta por tres y medio (3,5) SMMLV y sostenimiento hasta por un (1) SMMLV por beneficiario por semestre.

2. BENEFICIARIOS DEL FONDO

Podrán aspirar a los subsidios educativos que se otorgarán en el marco de esta convocatoria del FONDO ATENEA T y T, los egresados del Sistema Educativo oficial distrital de Bogotá (colegios oficiales distritales, en concesión o en convenio con la Secretaría de Educación Distrital), que, habiendo presentado la prueba SABER 11 (antes ICFES), se inscriban a la convocatoria en las fechas establecidas por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – “ATENEA”, para acceder a un

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 2 de 20		

programa académico presencial, virtual, o a distancia en los niveles de técnico-profesional o tecnológico.

3. NIVELES EDUCATIVOS FINANCIABLES

El Fondo Atenea T y T, a través de esta convocatoria, **financiará estudios de educación superior en Colombia, en el nivel de formación técnico-profesional o tecnológico.**

4. RUBROS FINANCIABLES

A través de este fondo, se otorga financiación para los siguientes rubros:

a. Costo de matrícula

El valor de la Matrícula Ordinaria por cada periodo académico será hasta por 3,5 SMMLV, que se **girará directamente a la Institución de Educación Superior en modalidad subsidiada.**

b. Recurso de sostenimiento

El recurso de sostenimiento será hasta por 1 SMMLV, el cual **se transfiere cada semestre a la cuenta bancaria registrada por el estudiante ante el ICETEX, la cual deberá estar a su título personal, en ningún caso se girará a un tercero.**

El giro de los recursos de matrícula y sostenimiento está condicionado al proceso de renovación de cada periodo académico y al cumplimiento de requisitos del estudiante en el marco de la “*Autonomía Universitaria*”.

¡Importante!

- Se financiará un (1) programa académico de pregrado por estudiante en el nivel Técnico Profesional o Tecnológico, **a partir de cualquier semestre o año y por el tiempo estipulado en el plan de estudios y el registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-**, cubriendo el número de semestres requeridos por el programa académico, que permitan la culminación del mismo y acorde a lo solicitado por el/la aspirante en el formulario de inscripción.
- El subsidio educativo **no financia** cursos intersemestrales, cursos de idiomas, seminarios, congresos, salidas de campo, ni herramientas o materiales de trabajo. Así mismo, no financiará pasantías, derechos de grado, prácticas, judicaturas, seminarios, diplomados, opciones de grado, grado, carné, seguro estudiantil, bienestar universitario, cursos de nivelación, cursos vacacionales o de cualquier naturaleza similar, de acuerdo con el registro calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional SNIES.
- El recurso de matrícula que atienda programas con periodicidad académica diferente a

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 3 de 20		

la semestral será desembolsado por el ICETEX, de acuerdo con los soportes suministrados por el/la beneficiario y una vez realizado el proceso de renovación. En todo caso, el valor a financiar no excederá los 3,5 SMMLV por semestre.

- El beneficio otorgado por el fondo no es retroactivo, este iniciará exclusivamente a partir del momento en que el subsidio es formalizado por el/la aspirante ante el ICETEX y dicho proceso no se podrá aplazar, es decir, el inicio del programa académico se deberá realizar en el semestre para el que la Junta Administradora del Fondo adjudicó el subsidio educativo, es decir para el periodo 2026-2.

5. REQUISITOS PARA ASPIRAR AL SUBSIDIO EDUCATIVO

Los aspirantes al Fondo deberán cumplir con todos los requisitos mínimos que se relacionan a continuación:

5.1 Requisitos Mínimos de los Aspirantes a Subsidio Educativo

Los aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano(a) colombiano(a)
- b) Pertenecer al estrato socioeconómico 1, 2 o 3.
- c) Ser bachiller egresado de un colegio oficial distrital (colegios oficiales distritales, en concesión o en convenio con la Secretaría de Educación Distrital) ubicado en Bogotá y autorizado por la Secretaría de Educación del Distrito y haber presentado en Bogotá la prueba de validación que realiza el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES.
- d) Haber presentado la prueba Saber 11° o pruebas ICFES en Bogotá.
- e) Tener hasta 28 años al cierre de la etapa de verificación documental de la presente convocatoria.
- f) Estar admitido o en proceso de admisión en la Institución de Educación Superior donde cursará sus estudios de técnico profesional o tecnólogo.
- g) Si al momento del cierre de la convocatoria y dentro del año anterior, el aspirante se encontraba cursando un programa técnico profesional o tecnológico, podrá participar, siempre que cuente con estado “Graduado” en el sistema de información SNIES. Este requisito no aplica para los egresados o estudiantes del SENA que hayan finalizado la etapa lectiva y se encuentren en etapa productiva.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 4 de 20		

- h) No ser egresado(a) de un programa de educación superior en el nivel profesional universitario.
- i) Inscribirse a la convocatoria a través de los enlaces definidos y en las fechas que para su realización se estipulen.
- j) No haber sido beneficiario(a) del Programa “Jóvenes a la E” (antes Jóvenes a la U) en sus convocatorias previas, o de otras estrategias que adelanten Atenea o la Secretaría de Educación del Distrito para el acceso y la permanencia en educación superior, a saber: Fondo Educación Superior para Todos (FEST), FEST Atenea, Fondo Alianza Ciudad Educadora, Fondo para la Reparación de las Víctimas del Conflicto Armado, Fondo Ciudad Bolívar, Fondo Técnica y Tecnológica, Fondo Universidades Públicas (Universidad Nacional de Colombia, Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Universidad Pedagógica Nacional y Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central) y becas Universidad Libre y América. No obstante, podrán participar los beneficiarios de Jóvenes a la E de carreras técnicas profesionales que con corte al 31 de diciembre de 2025 se encuentren reportados como “graduados” por parte de las Instituciones de Educación Superior en donde adelantaron sus estudios.

¡Importante!

- Dentro del proceso de verificación de requisitos mínimos de participación la Agencia ATENEA y el ICETEX realizarán validaciones de identidad y de la información registrada por las y los aspirantes en el proceso de la convocatoria, por lo cual cualquier inconsistencia que sea reportada por las entidades y fuentes de información consultadas será causal de inhabilitación.
- Aspirantes que se presentaron en la convocatoria y no fueron seleccionados/as, pueden iniciar el proceso en una próxima convocatoria si la hubiere.
- Aspirantes que hayan sido beneficiarios/as de anteriores convocatorias y hayan perdido el beneficio por alguna de las causales contempladas en el ARTÍCULO 18° (Suspensión Definitiva De Los Desembolsos del subsidio educativo) del Reglamento Operativo del Fondo, no serán calificados y no podrán continuar con su postulación.
- Los aspirantes al subsidio educativo a través de este Fondo podrán ser beneficiarios por una única vez.
- La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante por lo que, si en algún momento se encuentran inconsistencias, dará lugar a la no aprobación y anulación de este sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.
- **El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho**

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 5 de 20		

para quien se inscribe, ni obligación de adjudicarle un subsidio educativo
Solo después de surtidos los procesos de inscripción, calificación, y adjudicación, el aspirante se considerará beneficiario.

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

6.1 Diligenciar el formulario de solicitud

El aspirante debe Ingresar a través del siguiente enlace: <https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/ingres.sm> a través de la opción “Formulario de solicitud”.

Recuerde que cada aspirante debe contar con un correo electrónico **propio** y de fácil acceso para el proceso de inscripción y seguimiento al avance de la convocatoria.

Para el correcto diligenciamiento del formulario, tenga en cuenta las siguientes **recomendaciones:**

- Verifique previamente a que convocatoria se está postulando (**Convocatoria ATENEA TECNICA Y TECNOLOGICA 2026 2 0**)
- Todos los campos solicitados en el formulario deben diligenciarse. Recuerde que usted podrá revisar la información las veces que requiera **antes de guardar totalmente el formulario**. Al seleccionar el botón “**Completar solicitud**”, se realizará la postulación a la convocatoria y no será posible realizar ningún cambio.
- El usuario asignado y la contraseña que registre son requeridos para el acceso al diligenciamiento del formulario, por favor guárdelos en un lugar donde los pueda consultar posteriormente.
- El programa académico para el que aspira la financiación debe estar activo en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Así mismo, el aspirante debe conocer exactamente el semestre académico el cual cursará para el período actual de la convocatoria 2026-2.
- El estrato socioeconómico de residencia y la dirección de residencia registrados en el formulario de inscripción **deben coincidir en su totalidad con lo indicado en el recibo de servicios públicos que se adjunte al momento de realizar el cargue documental.**
- Los datos de contacto (teléfonos, correos electrónicos y direcciones) deben estar correctos y vigentes.

Nota:

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 6 de 20		

Por favor verifique que registra todos los campos solicitados y después seleccione el botón **“Completar solicitud”**. El ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas, ni por información errónea registrada en el formulario de inscripción.

6.2 Presentar los documentos requeridos para la calificación

En un plazo máximo de 48 horas posteriores al diligenciamiento del formulario de inscripción, recibirá al correo electrónico a través del cual se registró, un enlace con su usuario y contraseña que le permitirán acceder a la plataforma de cargue de documentos **por favor guárdelos en un lugar donde los pueda consultar posteriormente, ya que deberá ingresar de manera recurrente a validar el estado de revisión de los documentos**. En este enlace deberá adjuntar los siguientes archivos, en formato PDF:

- 1) Copia legible del diploma de grado de bachiller o documento que lo acredite.
- 2) Copia de la factura de un servicio público domiciliario (agua, energía o gas), que no supere los 6 meses de expedición, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, del lugar de residencia del aspirante al subsidio educativo, en donde se valide la dirección de residencia y el estrato socioeconómico al que pertenece, el cual debe coincidir en su totalidad con lo registrado en el formulario.
- 3) **SI EL ASPIRANTE INGRESA A PRIMER SEMESTRE:** Copia legible del resultado de la Prueba (ICFES) SABER 11, donde se visualice nombre y apellidos del aspirante, número de identificación, código de la prueba, el cual debe coincidir con el registrado en el formulario de inscripción y el puntaje o puesto obtenido.
- 4) **SI EL ASPIRANTE INGRESA A SEGUNDO SEMESTRE EN ADELANTE:** Certificado de notas del semestre inmediatamente anterior, expedido por la respectiva Universidad según aplique, donde se visualice nombre y apellidos del aspirante, número de identificación, nombre de la IES, programa académico, periodo, y el promedio del semestre inmediatamente anterior.

Los certificados de notas deben ser expedidos por la Institución de Educación Superior, no se aceptan pantallazos del sistema.

- 5) Formulario de inscripción del aspirante a la respectiva convocatoria, diligenciado en la página del ICETEX de conformidad con los términos de la convocatoria, completo y legible.
- 6) Certificado de admisión emitido por la Institución de Educación Superior donde cursará sus estudios de Técnico-profesional o tecnológico o copia de la orden de matrícula, indicando nombre e identificación del aspirante, programa académico, valor de la matrícula y periodo académico 2026-2.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 7 de 20		

- 7) Copia legible, por ambas caras, del documento de identificación del aspirante.
- 8) **SI EL ASPIRANTE ES MENOR DE EDAD:** deberá adjuntar también la cédula del padre, madre o acudiente, igualmente legible y por ambas caras.
- 9) Carta de compromiso del posible beneficiario con el fondo Atenea TyT. (Anexo No 1), diligenciado a completitud y firmado por el aspirante.
- 10) **SI LA ASPIRANTE ES MUJER MADRE:** Registro civil de hijos, para asignación de puntaje diferencial.

¡Importante!

El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos o indicaciones de la etapa de inscripción y cargue documental para la calificación es causal de rechazo de la postulación.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 Invertimos en el talento de los colombianos
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		 AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
Página 8 de 20		

7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Calificación de postulaciones

Las postulaciones recibidas que cumplan los requisitos mínimos y carguen a completitud los documentos requeridos dentro del plazo estipulado en el cronograma de la presente convocatoria, **serán** calificadas a partir de la aplicación de los siguientes criterios, y **serán ordenadas de manera descendente (de mayor a menor), de acuerdo con el puntaje total obtenido en el proceso de calificación.** Los recursos serán adjudicados en ese mismo orden hasta agotar la disponibilidad presupuestal:

criterio	Variable	Puntos
Vulnerabilidad estructural- Acumulable hasta 15 puntos	Mujer	7
	Mujer con hijos	5
	Personas transgénero	10
	Personas con pertenencia étnica	15
	Víctimas del conflicto	10
	Víctimas de violencia de género	10
	Reincorporados y reinsertados	10
	Personas con discapacidad	10
	Miembro de la fuerza pública con discapacidad acreditado con el carné de beneficios según ley 1699 de 2013 (numeral 2 y 3 del artículo 2)	10
	Egresados colegios en la Localidad Sumapaz o colegios oficiales ubicados en zonas rurales de otras localidades a más de 1.5 kilómetros del perímetro urbano.	15
Vulnerabilidad económica- No acumulable - Hasta 40 puntos	Sisben A	40
	Sisben B	30
	Sisben C	20
	Personas sin SISBEN egresadas de colegio oficial rural	40
	Personas sin SISBEN egresadas de colegio oficial urbano	15
	Aspirantes con pertenencia étnica indígena sin SISBEN	30
Mérito académico- Puesto Hasta 40 puntos (Para quienes ingresan a primer	1 a 10	40
	11 a 50	35
	51 a 100	30
	101 a 150	25

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 Invertimos en el talento de los colombianos
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		 AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
Página 9 de 20		

Criterio	Variable	Puntos	
Prueba SABER 11 del ICFES	semestre)	151 a 250	20
		251 a 350	15
		351 a 450	10
		451 a 499	5
		Mayor a 499	0
Mérito académico- Percentil Hasta 40 puntos (Para quienes ingresan a primer semestre)		100	40
		95 a 99	35
		90 a 94	30
		85 a 89	25
		75 a 84	20
		65 a 74	10
Prueba SABER 11 del ICFES		50 a 64	5
		Menor a 50	0
Mérito académico para continuar trayectorias (Promedio obtenido en el semestre académico inmediatamente anterior (para quienes ingresan al segundo semestre en adelante)		5,00	40
		4,75 a 4,99	35
		4,5 a 4,74	30
		4,25 a 4,49	25
		4,00 a 4,24	20
		3,75 a 3,99	15
		3,5 a 3,74	10
		3,25 a 3,49	5
		Menor a 3,24	0
Fomento a trayectorias- No acumulable Hasta 5 puntos		Beneficiarios graduados del programa La U en Tu Colegio - UTC	5
		Beneficiarios que registren como graduados del programa Jóvenes a la E (antes Jóvenes a la U) del nivel técnico profesional hasta diciembre de 2025.	5
		Consejeros de juventud	5
		Deportista destacado IDRDR	5
		Jóvenes participantes de la estrategia intersectorial para la inclusión social y productiva “Jóvenes con Oportunidades” o que hayan sido participes del programa Parceros o de la estrategia Reto SDIS	5

* El puntaje de priorización para población transgénero aplicará para las personas que se auto reconocen como hombre y mujer transgénero.

Nota 1: Los criterios anteriores (a excepción de “Mujer con hijos”, “Personas Transgénero” y la pertenencia étnica) serán verificados contra los registros administrativos

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 10 de 20		

de entidades nacionales, del Distrito y territoriales, tal y como se explica en la sección 7.1.1 de este documento.

Nota 2. El criterio “Mérito académico-puesto” será aplicado para las personas que hayan presentado la prueba Saber 11 antes del año 2015.

Nota 3. Tabla de colegios en la Localidad Sumapaz o colegios oficiales ubicados en zonas rurales de otras localidades a más de 1.5 kilómetros del perímetro urbano.

DANE ESTABLECIMIENTO	INSTITUCION	DANE SEDE	SEDE	Localidad
211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	211850001473	CENT EDUC DIST RURAL U. B UNION	SUMAPAZ
211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	211850000833	CENT EDUC DIST RURAL ERASMO VALENCIA	SUMAPAZ
211001076346	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	211001076346	CENT EDUC DIST RURAL U. B LAS AURAS	SUMAPAZ
211001076346	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	211850000094	CENT EDUC DIST RURAL ADELINA GUTIERREZ PALACIOS	SUMAPAZ
211850000876	COLEGIO EL DESTINO (IED)	211850000876	CENT EDUC DIST RURAL EL DESTINO	USME
211001027485	COLEGIO EL VERJON (IED)	211001027485	CENT EDUC DIST EL VERJON ALTO	SANTAFE
211850001121	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	211850001121	CENT EDUC DIST PASQUILLA	CIUDAD BOLIVAR
211850001171	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	211850001171	CENT EDUC DIST QUIBA ALTA	CIUDAD BOLIVAR

¡Importante!

Solo serán objeto de calificación los aspirantes que acreditaron los requisitos mínimos definidos en los términos de referencia de cada convocatoria y hayan cargado los soportes respectivos para su calificación.

7.1.1 Fuentes de verificación de información

Para la validación de los requisitos mínimos de participación y de aquellos que permiten el otorgamiento de puntuación, ATENEA y el ICETEX podrán solicitar a entidades del orden nacional o distrital la información de cada aspirante. No obstante, **ni la Agencia ATENEA ni el ICETEX se hacen responsable por los datos verificados y entregados por parte de estas entidades:**

TIPO CRITERIO	CRITERIO	FUENTE OFICIAL DE CONSULTA	ENTIDAD RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN
Habilitante	Ser ciudadano(a) colombiano(a)	Registraduría Nacional del Estado Civil.	ICETEX

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 11 de 20		

TIPO CRITERIO	CRITERIO	FUENTE OFICIAL DE CONSULTA	ENTIDAD RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN
	Ser bachiller egresado de un colegio ubicado en Bogotá o haber presentado en la prueba de validación que realiza el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación	Ministerio de Educación Nacional, base de datos SIMAT de la Secretaría de Educación de Bogotá y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (para verificación de validantes). No obstante, el acta o diploma podrá ser requerido en la formalización del beneficio.	ICETEX
	Haber presentado la prueba Saber 11° o pruebas ICFES.	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación. ICFES	ICETEX
	Tener hasta 28 años	Registraduría Nacional del Estado Civil.	ICETEX
	Contar con estado "Graduado" si en el último año cursó un programa del nivel técnico profesional.	SNIES- Ministerio de Educación Nacional	ATENEA
	Egresado del SENA o estudiante en etapa práctica.	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	ATENEA
	No ser egresado(a) de un programa de educación superior en el nivel profesional universitario.	SNIES Ministerio de Educación Nacional	ATENEA
	No haber sido beneficiario(a) del Programa "Jóvenes a la E" en sus convocatorias previas, o de otras estrategias que adelanten Atenea o la Secretaría de Educación del Distrito para el acceso y la permanencia en educación superior. No obstante, podrán participar los beneficiarios de Jóvenes a la E de carreras técnicas profesionales que con corte al 31 de diciembre de 2025 se encuentren reportados como "graduados" por parte de las Instituciones de Educación Superior en donde adelantaron sus estudios.	Agencia Atenea y Secretaría de Educación del Distrito.	ATENEA
Criterio 1. Vulnerabilidad estructural	Mujer	Registraduría Nacional del Estado Civil	ICETEX
	Mujer con hijos	La aspirante con hijos deberá cargar en el sistema de inscripciones de	ICETEX

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 12 de 20		

TIPO CRITERIO	CRITERIO	FUENTE OFICIAL DE CONSULTA	ENTIDAD RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN
		ICETEX la copia del registro civil de nacimiento de la(s) hija(s) o hijo(s) para la obtención del puntaje adicional correspondiente al criterio.	
	Personas transgénero	Corresponderá al autorreconocimiento del aspirante según el mandato constitucional.	ICETEX
	Comunidades negras, afrodescendientes, palenqueros y raizales. Pueblos indígenas y Pueblo Rom.	Se valida con la base censal del Ministerio del Interior, por medio del certificado de autorreconocimiento expedido por el Ministerio del Interior.	ICETEX
	Víctimas del conflicto armado (UARIV)	RUV-Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas o Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de Bogotá.	ICETEX
	Víctimas de violencia de género	Secretaría Distrital de la Mujer	ATENEA
	Reincorporados y reinsertados (ARN)	Agencia para la Reincorporación y Normalización	ICETEX
	Personas con discapacidad	Ministerio de Salud y Protección Social y/o Secretaría Distrital de Salud	ATENEA
	Miembro de la fuerza pública con discapacidad acreditado con el carnet de beneficios de ley 1699 de 2013 (numeral 2 y 3 del artículo 2).	Ministerio de Defensa Nacional	ATENEA
	Egresados colegios en la Localidad Sumapaz o colegios oficiales ubicados en zonas rurales de otras localidades a más de 1.5 kilómetros del perímetro urbano relacionados en la tabla de la Nota 3 del Artículo 12 Capítulo 4.	Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), Directorio Único de Establecimientos de la Secretaría de Educación Distrital y cartografía Oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	ATENEA
Criterio 2. Vulnerabilidad Económica	Nivel SISBEN IV y personas sin nivel SISBEN	Departamento Nacional de Planeación	ICETEX

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 13 de 20		

TIPO CRITERIO	CRITERIO	FUENTE OFICIAL DE CONSULTA	ENTIDAD RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN
Criterio 3. Mérito académico	Puesto o percentil según el año de presentación.	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación	ICETEX
	Promedio del último semestre académico cursado (beneficiarios que ingresen del segundo semestre en adelante) y semestre académico de ingreso al fondo	Certificación de notas emitido por la Universidad	ICETEX
Criterio 4. Fomento a Trayectorias	Beneficiarios graduados del programa La U en Tu Colegio - UTC	Agencia Atenea	ATENEA
	Consejero de la juventud	Secretaría Distrital de Gobierno	ATENEA
	Ser deportista destacado según el listado del IDRD	Instituto Distrital de Recreación y Deporte	ATENEA
	Participantes de la estrategia intersectorial para la inclusión social y productiva "Jóvenes con Oportunidades" o que hayan ido participes del programa Parceros o de la estrategia Reto SDIS.	Secretaría Distrital de Integración Social	ATENEA

Criterios de desempate. En el evento en que se presente el mismo puntaje de selección para una cantidad de aspirantes que supere la disponibilidad de cupos, se ejecutará el proceso de desempate en el siguiente orden:

- a) Subgrupo del SISBEN IV.
- b) Poblaciones especiales señaladas en el criterio Vulnerabilidad estructural en el orden señalado en la tabla 01 (Criterios de Puntuación).
- c) Resultado de la prueba de Estado para acceso a la educación superior.

Cuando no se logre el desempate por los criterios anteriores, se asignará el cupo de forma aleatoria.

Asignación de cupos:

De acuerdo con la tabla de calificación, los cupos serán asignados a las y los aspirantes que: cumplan los requisitos mínimos de participación, cumplan exitosamente con el cargue documental de los soportes en la plataforma indicada por el ICETEX en estado "Verificado" dentro de las fechas indicadas en esta convocatoria y que en la puntuación de criterios obtengan los mayores puntajes, asignando los cupos en orden estricto de mayor

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 14 de 20		

a menor puntaje obtenido hasta agotar los recursos disponibles.

Cada aspirante debe garantizar el cupo para **iniciar sus estudios en el semestre 2026-2** ante la Institución de Educación Superior (IES) que eligió, dado que los giros se iniciaran hasta tanto las Universidades confirmen a la Agencia ATENEA que el estudiante se encuentra activo y cursando el periodo aprobado en esta convocatoria 2026-2. Ni ATENEA, ni el ICETEX, ni la IES serán responsables de garantizar el cupo al estudiante si este no realiza el trámite pertinente ante la Institución de Educación Superior elegida.

8. CUPOS DISPONIBLES

Para la presente convocatoria se financiarán aproximadamente 11 cupos, conforme la disponibilidad presupuestal, los cuales se asignarán, en orden descendente, iniciando con los aspirantes que obtengan los mayores puntajes, protegiendo siempre la sostenibilidad de las cohortes y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el fondo.

Se debe tener en cuenta los rubros a financiar son de matrícula hasta por 3,5 SMMLV, y de sostenimiento por 1 SMMLV. En todo caso los cupos se asignarán hasta agotar los recursos disponibles.

8.1 RECLAMACIONES

Los inscritos que no resulten admitidos para continuar en el proceso, podrán presentar a través de <https://siga.agenciaatenea.gov.co/WebSigaPQR/pqrForm> la reclamación respectiva. Es importante aclarar que en la fase de reclamaciones no será procedente modificar, ampliar o reemplazar la información inicialmente consignada en el formulario de inscripción ni los documentos soporte para calificación. Las reclamaciones presentadas son puestas a consideración de la junta para su validación.

Las reclamaciones deben ser presentadas dentro del tiempo estipulado en el cronograma de la presente convocatoria.

Los errores en el diligenciamiento del formulario de inscripción no serán subsanables ni motivo de reclamación, por lo tanto, no se podrán modificar los documentos inicialmente aportados.

9. CRONOGRAMA

Esta convocatoria se realizará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 15 de 20		

CALENDARIO CONVOCATORIA 2026-2 TYT	
ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación Convocatoria	29 de mayo de 2026
Inscripción de aspirantes	29 de mayo de 2026 al 16 de junio de 2026
Cargue documental	01 de junio de 2026 al 22 de junio de 2026
Subsanación Documental*	01 de junio de 2026 al 26 de junio de 2026
Verificación Documental (ICETEX)	02 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026
Calificación de Aspirantes (Validación de requisitos y asignación de puntaje)	01 de julio de 2026 al 21 de julio de 2026
Publicación de Resultados	24 de julio de 2026
Recepción de reclamaciones ATENEA	24 de julio de 2026 al 29 de julio de 2026
Verificación de la matrícula registrada en el formulario con la IES para los aprobados en la publicación de resultados	29 de julio de 2026 al 6 de agosto de 2026
Publicación Final de Aprobados (Incluidas reclamaciones si aplica)	12 de agosto de 2026

* Los aspirantes deberán consultar periódicamente, el estado de validación de sus documentos de postulación, ingresando a la plataforma de cargue de documentos con el usuario y contraseña que recibirán a través de correo electrónico, para subsanar lo que se requiera, dentro de las fechas previstas. La no subsanación de documentos dentro de las fechas estipuladas en este cronograma implica la no continuidad con el proceso de otorgamiento en el marco de la presente convocatoria.

¡Importante!

- Los términos de la convocatoria y el Reglamento Operativo del Fondo ATENEA TYT son parte integral de la convocatoria, por lo cual los aspirantes y beneficiarios del Fondo declaran conocerlos, aplicarlos y ajustarse a estos en su totalidad.
- En dado caso que el aspirante sea aprobado y haya efectuado el pago de la matrícula del periodo 2026-2 con recursos propios, podrá solicitar ante la Institución de Educación Superior en la que cursa sus estudios el reintegro del valor cancelado, una vez el giro de matrícula haya sido abonado por el fondo a la IES.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 16 de 20		

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El ICETEX realizará la publicación de resultados a través del siguiente enlace:
<https://web.icetex.gov.co/en/creditos/gestion-de-credito/consulta-de-resultados>

Mediante este acceso los aspirantes podrán consultar los resultados de la convocatoria por parte del fondo, ingresando el número de identificación.

Por parte de la agencia ATENEA se publicará el listado de calificación de los aspirantes en el enlace del Fondo Educación Técnica-profesional y Tecnológica
<https://agenciaatenea.gov.co/posmedia>.

11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Conocer y cumplir el Reglamento Operativo del fondo.
2. Permanecer en el programa de estudios de conformidad con el reglamento académico correspondiente.
3. Solicitar ante la Agencia ATENEA la autorización para realizar cambio de Institución de Educación Superior o programa de estudios (técnicos profesionales y/o tecnológicos), por una sola vez, para lo cual debe remitir comunicación escrita y soportes explicando los motivos de la solicitud. La Agencia evaluará la situación, la presentará ante la Junta Administradora del Fondo y comunicará la decisión por escrito al beneficiario, así como notificará el cambio de programa y/o IES al ICETEX.
4. Informar oportunamente mediante comunicación escrita a la agencia ATENEA sobre ingresos adicionales por otras fuentes, becas, u otra clase de apoyo económico. so pena de ser excluido del fondo y que se realicen las actuaciones correspondientes
5. Tomar como mínimo en cada período académico el número de créditos y materias establecidas por el programa de estudios correspondiente, según la modalidad de cada Institución de Educación Superior.
6. Cumplir con los requisitos exigidos para el otorgamiento del título.
7. Participar activamente en los programas de apoyo académico que adelantan las Instituciones de Educación Superior.
8. Asistir a las tutorías o programas de acompañamiento y/o estrategias de la IES con el fin de mejorar el desempeño académico y permanencia en los programas de educación superior.
9. Participar en las reuniones convocadas por la Agencia ATENEA.
10. Actualizar, al inicio de cada período académico, la información personal ante el ICETEX a través de los formularios de renovación.
11. Renovar el subsidio educativo para cada semestre académico dentro de los plazos señalados según el proceso establecido.
12. Reintegrar al ICETEX dentro de los plazos que establezca, el valor mayor girado respecto al valor autorizado por el Fondo.
13. Asumir las obligaciones del Fondo, conforme al presente reglamento y decisiones de la Junta Administradora.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 17 de 20		

14. Presentar a la Junta Administradora o a cualquiera de las entidades que conforman la misma, cuando esta(s) lo solicite(n), y sin perjuicio de las obligaciones señaladas en los literales anteriores, la información pertinente al desarrollo del programa que se encuentra realizando y las novedades académicas o administrativas si las hubiere.
15. Informar oportunamente al ICETEX por medio de los canales establecidos los cambios de dirección, teléfono, correo electrónico y cualquier dato personal que permita la comunicación constante e inmediata. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de realizar semestralmente el proceso de actualización de datos a través de la plataforma de ICETEX, suministrando información exacta y veraz.
16. Inscribir y/o actualizar la cuenta bancaria a través del portal transaccional de la entidad a través del link <https://aplicaciones.icetex.gov.co/WebSitePortalTransaccional/crearusuario>, este trámite solo podrá realizarse una vez cada seis meses, para aquellos beneficiarios que se les aprobó el rubro de sostenimiento.
17. Mantener bajo su exclusiva custodia y responsabilidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) para el ingreso a las plataformas digitales del ICETEX, a través de las cuales se realizan trámites, solicitudes o actualizaciones de información personal y del crédito educativo. En este sentido, el beneficiario no podrá divulgar, compartir ni transferir a terceros dichas credenciales, ni permitir el uso de su cuenta por personas distintas a él mismo, bajo ninguna circunstancia.

¡Importante!

- Cualquier gestión, solicitud o modificación realizada a través de su cuenta personal se entenderá como efectuada directamente por el beneficiario y, por tanto, tendrá plena validez y producirá efectos jurídicos vinculantes. No obstante, en aquellos casos en los que el titular informe oportunamente a la entidad sobre un posible uso no autorizado de sus credenciales y se adelante la verificación correspondiente, la entidad podrá evaluar las circunstancias del caso para determinar si la gestión fue producto de una suplantación o acceso indebido, de conformidad con los procedimientos y mecanismo de seguridad establecidos.
- El beneficiario deberá inscribir un producto financiero a su nombre para la recepción de los recursos, el cual debe corresponder a una cuenta bancaria o a un producto digital de depósito o dispersión de recursos autorizado y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia (como billeteras electrónicas o depósitos simplificados) con código de compensación asignado por el Banco de la República de Colombia. Dicho producto deberá encontrarse activo y no se aceptarán productos financieros de terceros.

El producto financiero se deberá inscribir a través del portal transaccional de la entidad en el link, una vez suscritas las garantías:

<https://aplicaciones.icetex.gov.co/WebSitePortalTransaccional/crearusuario>

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 18 de 20		

Si tiene dudas con la inscripción, podrá consultar en el siguiente link un paso a paso para llevar a cabo la inscripción de su cuenta bancaria: <https://web.icetex.gov.co/-/videotutoriales-portal-transaccional-configuracion-prensa-icetex>

Nota: A continuación, relacionamos tips para que tengas en cuenta si requieres actualizar tus datos personales:

1. Recuerda que, si deseas actualizar tus datos personales como cambios de dirección, teléfono, correo electrónico, entre otros, este trámite solo puede ser gestionado por el titular del crédito educativo, y deberá realizarse únicamente a través de la Ventana Digital o en el Centro de Experiencia Presencial (CEP) más cercano.
2. Solo podrás solicitar cambio de tu cuenta bancaria una vez cada seis (6) meses previo cumplimiento de requisitos.

12. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN PERIÓDICA DEL SUBSIDIO EDUCATIVO

1. Acreditar mediante la autonomía universitaria que aprobó el período académico anterior.
2. Acreditar que ha sido matriculado para el período académico siguiente.
3. Acreditar que hizo la respectiva actualización de datos ante el ICETEX.

13. CAMBIO DE PROGRAMA O DE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El beneficiario podrá realizar cambio o transferencia de programa por una única vez en la misma IES o en una IES diferente o cambio de IES en el mismo programa. Para ello, el beneficiario deberá radicar solicitud ante La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología-ATENEA quince (15) días hábiles antes de la finalización del periodo de renovación, mediante comunicación escrita y certificación expedida por la nueva institución de educación superior en la que se especifique el nuevo programa, el nuevo valor de matrícula, la ubicación semestral y el número de semestres a cursar. Una vez radicada la solicitud ante ATENEA y revisado el caso en el marco del Reglamento operativo del fondo, la Junta Administradora del Fondo podrá autorizar el cambio, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

- 1) El valor del programa no sea mayor al valor proyectado inicialmente por semestre académico.
- 2) La duración del programa no puede ser superior en número de periodos o semestres, según sea el caso, respecto del programa inicialmente inscrito.

Los documentos que deben presentarse para el correspondiente análisis son los siguientes:

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 19 de 20		

1. Carta de solicitud donde se explique la solicitud del cambio.
2. Notas de los semestres cursados.
3. Recibo de matrícula de la nueva institución de educación superior y/o programa académico

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el cambio implica la disminución en la duración en periodos o semestres del programa, la financiación se ajustará a la duración reportada en el SNIES para el nuevo programa, en consecuencia, se restarán los periodos o semestres ya financiados y únicamente se financiarán los periodos o semestres faltantes de acuerdo con la siguiente formula:

NF: Nueva Financiación en periodos
DN: Duración del nuevo programa
PSF: periodos o semestres financiados

$$\mathbf{NF=DN-PSF}$$

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el caso que la duración del nuevo programa sea inferior al inicialmente aprobado, los semestres de diferencia que corresponden al programa inicial no generan ningún derecho respecto de la financiación.

PROHIBICIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE CRÉDITOS O MATERIAS ADICIONALES. Los créditos o materias adicionales inscritos por el beneficiario, diferentes a los establecidos en el Plan de estudios del programa académico cursado, deberán ser asumidos por el mismo beneficiario.

14. ADENDAS

Las condiciones y fechas del cronograma definidos en la presente convocatoria se podrán modificar a través de ADENDA dentro de los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

15. CONTACTO

Para más información sobre la convocatoria 2026-2 y proceso de inscripción, consultar o comunicarse a través de los canales de atención disponibles por el ICETEX, a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/en/atencion-al-ciudadano>

De igual manera, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA, cuenta con los siguientes canales oficiales de atención:
Telefónico: línea de atención +57 (601) 6660006

Virtual: agenciaatenea.gov.co, Chat, Videollamada en lengua de señas

Radicación general: formulario ventanilla única de radicación
<https://siga.agenciaatenea.gov.co//WebSigaPQR/#!/radicacionPQR>

Presencial: Puntos de la RedCADE Servicio itinerante consultar horarios y sedes en

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 20 de 20		

<https://www.agenciaatenea.gov.co>.

Fecha de elaboración: 25/05/2026
Elaboró: storres
Aprobó: Jcabezas



FONDO ATENEA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA CONVOCATORIA 2026-2

Carta de Aceptación de compromiso (Anexo No. 01)

Nombres y apellidos:

Tipo y número de documento:

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

Fecha Aceptación Acuerdo Compromiso:

Yo _____, identificado(a) con _____ número _____, quien suscribe el presente documento, en calidad de aspirante y potencial beneficiario(a) del **FONDO ATENEA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA** Convocatoria 2026-2, declaro bajo la gravedad de juramento que conozco las condiciones de participación de la convocatoria, los criterios de selección y los requisitos para la formalización del beneficio, así como los derechos, deberes y demás disposiciones contempladas en el Reglamento Operativo, y bajo ese entendido me comprometo a cumplir con lo enunciado en el Artículo 16, que a su tenor señala:

ARTÍCULO 16º.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1. Conocer y cumplir el Reglamento Operativo del fondo.
2. Permanecer en el programa de estudios de conformidad con el reglamento académico correspondiente.
3. Solicitar ante la Agencia ATENEA la autorización para realizar cambio de Institución de Educación Superior o programa de estudios (técnicos profesionales y/o tecnológicos), por una sola vez, para lo cual debe remitir comunicación escrita y soportes explicando los motivos de la solicitud. La Agencia evaluará la situación, la presentará ante la Junta administradora del Fondo y comunicará la decisión por escrito al beneficiario, así como notificará el cambio de programa y/o IES al ICETEX.
4. Informar oportunamente mediante comunicación escrita a la agencia ATENEA sobre ingresos adicionales por otras fuentes, becas, u otra clase de apoyo económico, so pena de ser excluido del fondo y que se realicen las actuaciones correspondientes
5. Tomar como mínimo en cada período académico el número de créditos y materias establecidas por el programa de estudios correspondiente, según la modalidad de cada Institución de Educación Superior.
6. Cumplir con los requisitos exigidos para el otorgamiento del título.
7. Participar activamente en los programas de apoyo académico que adelantan las Instituciones de Educación Superior.



8. Asistir a las tutorías o programas de acompañamiento y/o estrategias de la IES con el fin de mejorar el desempeño académico y permanencia en los programas de educación superior.
9. Participar en las reuniones convocadas por la Agencia ATENEA.
10. Actualizar, al final de cada período académico, la información personal ante el ICETEX a través de los formularios de renovación.
11. Renovar el subsidio educativo para cada semestre académico dentro de los plazos señalados según el proceso establecido.
12. Reintegrar al ICETEX dentro de los plazos que establezca, el valor mayor girado respecto al valor autorizado por el Fondo.
13. Asumir las obligaciones del Fondo, conforme al presente reglamento y decisiones de la Junta Administradora.
14. Presentar a la Junta Administradora o a cualquiera de las entidades que conforman la misma, cuando esta(s) lo solicite(n), y sin perjuicio de las obligaciones señaladas en los literales anteriores, la información pertinente al desarrollo del programa que se encuentra realizando y las novedades académicas o administrativas si las hubiere.
15. Informar oportunamente al ICETEX por medio de los canales establecidos los cambios de dirección, teléfono, correo electrónico y cualquier dato personal que permita la comunicación constante e inmediata. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de realizar semestralmente el proceso de actualización de datos a través de la plataforma de ICETEX, suministrando información exacta y veraz.

Particularmente, en caso de resultar beneficiario del Fondo Atenea TYT Convocatoria 2026-2, comprendo a cabalidad la naturaleza del apoyo económico, como un componente que busca promover la permanencia académica, de conformidad con lo establecido en el mencionado Reglamento Operativo, según el cual este apoyo “será entregado posterior a la formalización y renovación de la matrícula cada semestre y se surta el proceso administrativo correspondiente. En el caso de que el beneficiario aplase o reserve su cupo posterior al giro del apoyo económico, no se realizará el giro correspondiente al semestre que se aplaza.”

Por lo anterior, con la suscripción de este documento, soy consciente de que el incumplimiento de algunos de los deberes citados acarreará la pérdida del beneficio otorgado, trayendo como consecuencia la devolución voluntaria del apoyo económico entregado, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales que pueda adelantar la Agencia para obtener el reintegro efectivo del apoyo económico. Finalmente, acepto que la Agencia para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología-Atenea, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales”, y conforme al Decreto 1377 de 2013, actúe como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivas las condiciones del Fondo Atenea TYT Convocatoria 2026-2.

Con la suscripción del presente documento manifiesto que fui informado respecto de los datos sensibles que se recolectarán para surtir los trámites administrativos que requiera el Programa. Así mismo, me abstendré de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozca en desarrollo y en virtud del Fondo Atenea TYT Convocatoria 2026-2, en aquellos casos en que así lo determine la Agencia Atenea.



Asimismo, autorizo a Atenea para la realización de la notificación personal electrónica, a través del correo electrónico personal que registro en la solicitud.

En constancia de lo anterior, suscribo este documento a los ____ días del mes de _____ del año _____.

Firma del aspirante
Nombres y Apellidos del aspirante
No. De identificación

Firma Tutor (si el aspirante es menor edad)
Nombres y Apellidos del Tutor
No. De identificación